

108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7651 que jubila con pensión del Estado al señor Manuel de Jesús Rodríguez Varona.— G. O. N° 7340, del 20 de Octubre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7651.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 10 de septiembre de 1951 por el señor Manuel de Jesús Rodríguez y Varona, quien ha servido por más de 25 años en distintas Ramas de la Administración Pública;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Manuel de Jesús Rodríguez y Barona, y se le asigna una pensión del Estado de setentidos pesos oro (RD\$72.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7652 que nombra al Doctor José Horacio Ornes Arzeno Cónsul de la República en Baltimore, Maryland, E.U. de A.— G. O. N° 7374, del 14 de Enero de 1952.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7652.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor José Horacio Ornes Arzeno queda